

NOTA INFORMATIVA

Estimados clientes,

Nos dirigimos a ustedes para comunicarles que, como parte de nuestro compromiso con la transparencia, la legalidad y la integridad en el comercio internacional, ponemos a su disposición la nota informativa sobre "Prevención de Delitos en el Comercio Internacional y de Corrupción y Soborno", con el objetivo de fortalecer la cultura de integridad en las operaciones internacionales mediante la identificación de riesgos delictivos, prácticas anticorrupción y medidas preventivas contra el soborno.

Conceptos generales:

Delitos en el Comercio Internacional

- Contrabando: ingreso o salida ilegal de mercancías sin declarar.
- Lavado de activos: ocultamiento de fondos ilícitos en operaciones comerciales.
- Falsificación documental: alteración de facturas, guías, certificados de origen, etc.
- Tráfico ilícito: transporte de bienes prohibidos como drogas o armas.
- Financiamiento del terrorismo: uso de exportaciones/importaciones para sustentar actividades criminales.
- Corrupción: Es el abuso de poder para obtener un beneficio personal, económico o político.
- **Soborno** es una forma específica de corrupción que consiste en ofrecer, prometer, dar, solicitar o aceptar algo de valor (dinero, regalos, favores, viajes, etc.) con el fin de influir indebidamente en las acciones de una persona en una posición de poder. Hay dos tipos:
 - **Soborno activo:** cuando alguien **ofrece o entrega** el soborno.
 - **Soborno pasivo:** cuando alguien **solicita o acepta** el soborno.

¿Cómo prevenirlos?

- Implementar códigos de ética y políticas anticorrupción.
- Capacitar al personal en detección y denuncia de actos irregulares.
- Establecer canales confidenciales de denuncia.
- Realizar diligencia debida con socios, proveedores y agentes.
- Cumplir con normas como la ISO 37001 (Sistema de Gestión Antisoborno).